

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037 - 2016-MPT/CM

Pampas, 28 de noviembre de 2016

VISTO:

Opinión Legal N° 442-2016- OEIM-GAJ-MPT/P, del Abg. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 161 – 2016-GM/MPT, del Lic. Juan V. Rojas Astohuaman, Gerente de Municipal, el Informe N° 1183-2016-MPT-GDUI del Ing. Richard Gonzales Rodríguez, Gerente de desarrollo Urbano e Infraestructura, quien propone el proyecto de Ordenanza Municipal, de modificación a la ordenanza N° 002 – 2008 – MPT –A; y memorial emitido por los vecinos del Jr. Sergio Quijada Jara, de fecha 28 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, de acuerdo a memorial presentado por los vecinos del Jr. Sergio Quijada Jara, de fecha 28 de octubre del 2016; quienes solicitan la modificación de la Ordenanza N° 002 – 2008 – MPT/A, de fecha 19 de febrero del 2008, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano y Catastro del Distrito de Pampas, el mismo que debe ser modificado de la siguiente forma: ancho de vereda actual es 1.80 m. se modifique a 1.50 m, exclusivamente para el Jr. Sergio Quijada Jara y Prolongación Sergio Quijada Jara en toda su longitud, Distrito Pampas;

Que, con Opinión Legal N° 442-2016- OEIM-GAJ-MPT/P, el Abg. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, en referencia al Informe N° 161 – 2016 - GM/MPT - P, del Lic. Juan V. Rojas Astohuaman, Gerente de Municipal, e Informe N° 1183-2016-MPT-GDUI del Ing. Richard Gonzales Rodríguez, Gerente de desarrollo Urbano e Infraestructura; Opina precedente modificación de la Ordenanza N° 002 – 2008 – MPT/A, donde aprueba el Plan de Desarrollo Urbano y Catastro del Distrito de Pampas, en lo que respecta al ancho de las veredas de 1.80 m, a 150.m, para el Jr. Sergio Quijada Jara y Prolongación Sergio Quijada Jara en toda su longitud, Distrito Pampas; concordante con el Reglamento Nacional de Edificaciones, señala las municipalidades aprueban los planes de desarrollo urbano y catastro, planeamiento integral y otros, estas normas constituyen documento de interés público;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de noviembre de 2016, consta visto los actuados después de un debate los miembros de concejo aprobaron la modificación de la Ordenanza Municipal N° 002 – 2008 – MPT/A, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano y Catastro del Distrito de Pampas;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2008-MPT/A, QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DEL DISTRITO DE PAMPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo 2 en lo que respecta al Volumen III – Planos propuesta Urbana – **Sistema Vial**, de la Ordenanza Municipal N° 008-2008 – MPT/A, de fecha 19 de febrero del 2008, en los siguientes términos: Ancho de vereda de las vías locales principales es de 1.80 m; queda modificado a 1,50 m; solo para el Jr. Sergio Quijada Jara y Prolongación Sergio Quijada Jara en toda su longitud, del cercado Distrito de Pampas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente en los medios de comunicación de mayor difusión, pagina web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, panel institucional y áreas orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento; la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abg. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCavelica
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE